



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

Distr.: General
17 de octubre de 2008

Español

Original: Inglés



**Reunión especial a nivel intergubernamental y de
múltiples interesados directos sobre una plataforma
intergubernamental científico-normativa sobre
diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

Kuala Lumpur, 10 a 12 de noviembre de 2008

Tema 3 c) del programa provisional*

**Estudio de una plataforma intergubernamental científico-normativa
sobre la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas:
Estructura de la gobernanza y funciones de la secretaría**

**Estructura de la gobernanza y funciones de la secretaría de la
plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad
biológica y servicios de los ecosistemas**

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Según sus principios operacionales fundamentales, la futura plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas deberá:
 - a) Incluir a los interesados directos intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y basarse en las redes existentes de científicos y depositarios del conocimiento;
 - b) Tener independencia científica, ser fiable y, cuando corresponda, estar sujeta a un mecanismo de revisión a cargo de otros expertos;
 - c) Atender a las necesidades políticas que determinen las organizaciones normativas a distintos niveles, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica, conservando la legitimidad y formulando políticas pertinentes sin preceptuarlas;
 - d) Basarse en las experiencias de los procesos de evaluación pertinentes;
 - e) Estar vigilada desde el principio mediante procedimientos destinados a evaluar su eficacia.
2. La estructura de la gobernanza debería definirse según esos principios operacionales, además de ser económica y de evitar que se creen otras cargas administrativas, siempre que sea posible.

* UNEP/IPBES/1/1.

3. A continuación se presentan varias opciones de estructura de la gobernanza y funciones de la secretaría de la plataforma, elaboradas sobre la base de las observaciones enviadas por los gobiernos e interesados directos pertinentes. Se sugiere que en la presente reunión los participantes examinen las distintas opciones y acuerden arreglos institucionales apropiados que satisfagan las necesidades de los gobiernos y todos los interesados directos y, al mismo tiempo, observen los principios operacionales fundamentales expuestos *supra*.

II. Condición jurídica

4. Entre las opciones de condición jurídica de la plataforma podrían incluirse las siguientes:
- a) Crear la plataforma como órgano intergubernamental cuya condición difiera de la de las organizaciones intergubernamentales existentes y que no guarde vínculo institucional con ninguna de ellas. Podría crearse por decisión de una conferencia intergubernamental;
 - b) Crear la plataforma como órgano intergubernamental cuya condición difiera de aquella de las organizaciones intergubernamentales existentes pero que guarde conexión institucional con una o más de esas organizaciones internacionales (por ejemplo, cumpliendo las funciones de la secretaría o prestando servicios administrativos a ese efecto). Podría crearse por decisión de una conferencia intergubernamental o de una organización intergubernamental ya existente, o por decisiones concurrentes de dos o más organizaciones intergubernamentales;
 - c) Crear la plataforma como órgano intergubernamental, que sea un órgano subsidiario de una organización intergubernamental existente. Podría crearse por decisión del consejo de administración de la organización de que se trate;
 - d) Crear la plataforma como órgano en el que se combinen entidades intergubernamentales y no gubernamentales y que difiera de las organizaciones intergubernamentales existentes. Podría crearse por decisión de una conferencia intergubernamental o una conferencia internacional de otro tipo;
 - e) Crear la plataforma como órgano subsidiario de una organización intergubernamental existente en el que se combinen entidades intergubernamentales y no gubernamentales. Podría crearse por decisión del consejo de administración de la organización intergubernamental de que se trate.

III. Pleno

5. Se prevé la celebración de un foro dentro de la plataforma en el que se reúnan en pleno todos los gobiernos participantes y organizaciones e interesados directos pertinentes. Sea cual fuere el nombre de la reunión plenaria, podrían contarse entre sus funciones:
- a) Supervisar el funcionamiento de la plataforma;
 - b) Adoptar decisiones sobre los arreglos institucionales de la plataforma;
 - c) Aprobar un programa de trabajo que incluya una lista de temas que se tratarán en la plataforma;
 - d) Aprobar el presupuesto;
 - e) Examinar la ejecución del programa de trabajo, incluidos los informes financieros y operacionales que prepare la secretaría de la plataforma;
 - f) Revisar, adoptar o aprobar resúmenes ejecutivos o informes importantes;
 - g) Aprobar el reglamento de la plataforma, incluso el de las reuniones y el reglamento financiero.
6. Entre las opciones de modalidad de la plataforma y su reunión plenaria podrían incluirse las siguientes:
- a) Abrir la plataforma a todos los Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de organismos especializados. Esto abarca a los Estados que hayan expresado su intención de participar en ella. Todos esos gobiernos se reúnen en pleno y cada uno tiene un voto. La plataforma también podría estar abierta a las organizaciones y los interesados directos pertinentes que puedan participar en las deliberaciones de las reuniones plenarias sin derecho de voto;

b) Abrir la plataforma a todos los Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de organismos especializados, así como a las organizaciones y los interesados directos pertinentes. Cada gobierno tiene un voto y las organizaciones y los interesados directos tienen voto calificado, cuyo número total no debería superar el total de votos de los gobiernos participantes.

IV. Órgano ejecutivo

7. Tal vez pueda considerarse la creación de un tipo especial de órgano ejecutivo que tenga por fin ayudar con la labor del pleno y supervisar la aplicación de las directrices en materia normativa durante el período comprendido entre las reuniones. Podrían encomendarse a ese órgano, entre otras, las funciones siguientes:

- a) Seleccionar donantes y definir acuerdos sobre modalidades de asociación para la ejecución de actividades durante los primeros cuatro años;
- b) Supervisar la ejecución de las actividades durante los primeros cuatro años de conformidad con los principios y el reglamento que establezca el pleno;
- c) Supervisar la gestión de los recursos financieros e informar del tema al pleno.

8. Entre las opciones de órgano ejecutivo podrían incluirse las siguientes:

a) Una mesa, integrada por el presidente de la plataforma y otros miembros elegidos por la plataforma en su reunión plenaria.¹ Entre los miembros de la mesa se incluirán científicos y otros interesados directos propuestos por los gobiernos. El presidente invitará a los representantes de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente que sean pertinentes y de otros órganos intergubernamentales de la esfera de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a que asistan a las reuniones de la mesa;

b) Una junta ejecutiva, integrada por miembros designados por la reunión plenaria. Los miembros de la junta ejercerán sus funciones durante cuatro años y podrán ser reelegidos una sola vez. Entre ellos habrá representantes de los gobiernos, de grupos importantes, de organizaciones científicas y del sector privado. Los representantes de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente serán miembros por derecho propio. Cuando se designe a los miembros de la junta se tendrán debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros. El presidente de la plataforma también actuará como presidente de la junta. La junta se reunirá cuando sea necesario.

V. Grupo asesor científico

9. Tal vez podría crearse un grupo asesor científico que vele por la credibilidad científica de la plataforma, respalde las funciones del pleno y lleve a cabo la labor científica. El grupo podría estar integrado por expertos científicos destacados elegidos de manera tal que se contemple el equilibrio de la representación regional, de género y de disciplinas durante un mandato dado (por ejemplo, cuatro años, renovable una vez). Entre las funciones podrían incluirse las siguientes:

- a) Supervisar el proceso de examen a cargo de otros expertos para garantizar los mayores niveles de calidad y credibilidad científicas de todos los productos que surjan de la plataforma;
- b) Crear grupos de trabajo y equipos de tareas y seleccionar los expertos que los integren, según sea necesario, para que se encarguen de las actividades en el marco del programa de trabajo para los primeros cuatro años;
- c) Detectar cuestiones nuevas que requieran un análisis científico ulterior por parte de los grupos de trabajo o equipos de tareas de la plataforma;
- d) Certificar la credibilidad científica de los informes y las conclusiones;
- e) Garantizar que haya un consenso científico internacional generalizado respecto de las cuestiones objeto de examen mediante consultas amplias;

¹ El pleno determinará el número efectivo.

- f) Supervisar la ejecución de las actividades durante los primeros cuatro años de conformidad con los principios y el reglamento que establezca el pleno;
- g) Aprobar procedimientos específicos para realizar evaluaciones y otros estudios;
- h) Examinar y decidir si los informes presentados por los grupos de trabajo y equipos de tareas deberían clasificarse como aceptados, adoptados o aprobados.

VI. Secretaría

10. La organización u organizaciones internacionales existentes prestarán los servicios de secretaría de la plataforma para apoyar sus tareas y los servicios administrativos a ese efecto. Entre sus funciones podrían incluirse las siguientes:

- a) Apoyar el funcionamiento diario de la plataforma y coordinar la ejecución de las actividades durante los primeros cuatro años;
 - b) Establecer procedimientos de vigilancia para evaluar la eficacia de las actividades durante el período inicial, que se utilicen desde el principio para la evaluación, elaboración y continuación del programa;
 - c) Garantizar la coordinación entre los grupos de trabajo de la plataforma;
 - d) Establecer vínculos con los gobiernos y las organizaciones internacionales participantes sobre cuestiones relativas a la plataforma;
 - e) Organizar reuniones de los órganos pertinentes de la plataforma;
 - f) Proponer el presupuesto;
 - g) Administrar un fondo fiduciario para la plataforma;
 - h) Difundir y publicar los informes de la plataforma a la comunidad más amplia de científicos y encargados de formular políticas, incluida la traducción de los resúmenes a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
 - i) Crear un sitio web para la plataforma.
-